

Capacidad total del centro: 485 puestos escolares.

Segundo. El centro privado extranjero «St. George's International School of Málaga» deberá complementar las enseñanzas autorizadas con enseñanzas de Lengua y Cultura españolas y podrá acoger a alumnos españoles y extranjeros.

Tercero. La enseñanza de Lengua española deberá impartirse con el mismo diseño y horario que establecen los Decretos 107/1992, de 9 de junio, 105/1992, de 9 de junio, y 106/1992, de 9 de junio, modificado por el Decreto 148/2002, de 14 de mayo, por los que se establecen las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, respectivamente.

Asimismo, la Cultura española deberá desarrollar los contenidos esenciales de las Áreas de Conocimiento del Medio y de Ciencias Sociales, recogidos en los Decretos anteriormente citados.

Cuarto. La presente autorización dará lugar a la correspondiente inscripción en el Registro de Centros, de conformidad con el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de julio de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 22 de julio de 2004, por la que se autoriza cambio de domicilio y modificación de enseñanzas al centro docente privado María Zambrano, de Sevilla.

Visto el expediente tramitado por don Manuel Ortega Carmona, como representante de la entidad Victorio Ortega, S.L., de Sevilla, titular del centro docente privado «María Zambrano», con domicilio en Carretera de Carmona, núm. 49, de Sevilla, solicitando cambio de domicilio a C/ San Juan Bosco, núm. 39, de Sevilla, y modificación de enseñanzas concedidas por Orden de 29 de enero de 1999 (BOJA de 18 de marzo), por incremento de Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio: uno de Peluquería y otro de Estética Personal Decorativa y reducción de un Ciclo Formativo de Formación Profesional Específica de Grado Medio de Cuidados Auxiliares de Enfermería, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General y el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo.

Resultando que por Orden de 29 de enero de 1999, el centro tiene autorización para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio: uno de Peluquería, uno de Estética Personal Decorativa y tres de Cuidados Auxiliares de Enfermería. Por Orden de 16 de abril de 2003 (BOJA de 16 de mayo), se autoriza el cambio de titularidad de Victorio Ortega, S.A., a Victorio Ortega, S.L. Funcionan en régimen de concierto educativo para el curso 2003/04, cinco unidades de Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio y una unidad de Programa de Garantía Social.

Vistas: La Constitución Española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, evaluación y el gobierno de los centros docentes; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general; el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo; el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad en la Educación y el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de centros docentes privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla, como se contempla en el artículo 9, punto 4, del Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Autorizar el cambio de domicilio solicitado al centro docente privado «María Zambrano», de Sevilla.

Segundo. Autorizar la modificación de las enseñanzas solicitadas al centro docente privado «María Zambrano», de Sevilla, y como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del centro que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional.

Denominación específica: «María Zambrano».

Titular: Victorio Ortega, S.L.

Domicilio: C/ San Juan Bosco, núm. 39.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Código núm.: 41700683.

Enseñanzas que se autorizan: Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio (impartidos en doble turno):

- Peluquería.

Núm. Ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 120.

- Estética Personal Decorativa.

Núm. Ciclos: 2.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

- Cuidados Auxiliares de Enfermería.

Núm. Ciclos: 2.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Tercero. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijados para el mismo.

Cuarto. La autorización surtirá efectos de la forma que previene el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, (BOJA del 20), sobre autorizaciones de centros privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Quinto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de julio de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

RESOLUCION de 27 de julio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 301/2004 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga, sito en Alameda Principal, 16-2.^a planta, se ha interpuesto por doña Hilaria Rodríguez Cabrera recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 301/2004 contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada formulado contra la resolución definitiva de la Delegación Provincial de Educación en Málaga, por la que se resuelve el concurso público de méritos para la provisión con ocasión de vacante de puestos docentes en diversos programas educativos en la provincia de Málaga, durante el curso 2003/2004, convocado por Resolución de 8 de mayo de 2003.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 27 de julio de 2004.- La Secretaria General Técnica, M.^a Luz Osorio Teva.

RESOLUCION de 27 de julio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 371/2004 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta s/n Edificio Viapol portal B-planta 6.^a se ha interpuesto por doña Pilar Osma Corral recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 371/2004 contra la Resolución de 12 de abril de 2004 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos por la que se regula la adscripción a las especialidades establecidas por el Real Decreto 1284/2002, de 5 de diciembre, del profesorado interino pertenecientes a las bolsas de trabajo e integrantes de las listas seleccionados para interinidades, asimilados a los Cuerpos de Profesores y Maestros de taller de Artes Plásticas y Diseño.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 2 de noviembre de 2004 a las 10,45 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 27 de julio de 2004.- La Secretaria General Técnica, M.^a Luz Osorio Teva.

RESOLUCION de 27 de julio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 402/2004 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol portal B-planta 6.^a, se ha interpuesto por doña Amalia Pozo Reina recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 402/2004 contra la Resolución de 15 de abril de 2004 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se establece el procedimiento para la adjudicación de destinos provisionales al personal docente para el curso académico 2004-2005.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 6 de octubre de 2004 a las 13,10 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 27 de julio de 2004.- La Secretaria General Técnica, M.^a Luz Osorio Teva.

RESOLUCION de 27 de julio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 437/2004 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta s/n Edificio Viapol portal B-planta 6.^a se ha interpuesto por don Ramón Garrido Tagua recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 437/2004 contra la Resolución de 15 de abril de 2004 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se establece el procedimiento para la adjudicación de